

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO
PRIMER SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS
AUTORIZADO POR SEPOMEX

PERMISO No. IM10 - 0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

ACUERDO ADMINISTRATIVO.-

EN VIRTUD DEL CUAL SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2003.

PAG. 2

ACUERDO ADMINISTRATIVO.-

EN VIRTUD DEL CUAL SE DA A CONOCER LA CALENDARIZACION PARA LA MINISTRACION DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO 33 PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

PAG. 6

ISCYTAC.

E X A M E N.-

PROFESIONAL DE LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO DE LA C. LUCIA DEL ROSARIO ROMERO RODARTE.

PAG. 8

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ÁNGEL SERGIO GUERRERO MIER, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 13, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado; 1, 9, 15, 16 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de el Estado; 5, 7, 35 y 40 de la Ley de Planeación del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente **ACUERDO ADMINISTRATIVO** en virtud del cual **SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2003**, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2003, en su artículo 11 y Anexo 8.B, prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los Municipios mediante la metodología señalada en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que la misma Ley de Coordinación Fiscal establece que los Estados deben publicar los montos correspondientes a cada Municipio por concepto de este Fondo a más tardar el 31 de Enero de 2003.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 31 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 34 de la Ley de Planeación; 11 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2003; 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; la resolución que publica la información más reciente obtenida por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, referente a la población total de los Estados Unidos Mexicanos, clasificada por Entidad Federativa; el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas, la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Ramo 33 Aportaciones Federales, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado en 31 de Enero de 2003 en el Diario Oficial de la Federación; 13, 103 y 105 de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 1, 9 , 15, 16 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 5, 7, 35 y 40 de la Ley de Planeación del Estado, se expide el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la metodología para la distribución entre los Municipios de las Aportaciones Federales previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2003, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología.

SEGUNDO.- El total de recursos que conforman este Fondo asciende a la cantidad de \$ 342'168,676.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SESICENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Las aportaciones de este Fondo se destinarán exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos de los Municipios, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la Seguridad Pública de sus habitantes, señaladas en el artículo 37 del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- La metodología aplicada para la distribución de este fondo, entre los municipios será en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Municipio, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

QUINTO.- La distribución municipal que resulta de aplicar la metodología antes descrita es la siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y D.F.
EJERCICIO FISCAL 2003

MUNICIPIO	POBLACION CENSO INEGI 2000	FACTOR	IMPORTE
01 Canatlán	31,291	2.159995	7,390,825.07
02 Canelas	4,298	0.296688	1,015,172.61
03 Coneto de Comonfort	4,554	0.314359	1,075,638.92
04 Cuencame	32,805	2.264505	7,748,426.59
05 Durango	491,436	33.923464	116,075,469.32
06 Simón Bolívar	10,644	0.734747	2,514,075.68
07 Gómez Palacio	273,315	18.866733	64,556,049.81
08 Guadalupe Victoria	32,011	2.209696	7,560,886.56
09 Guanacevi	10,794	0.745102	2,549,505.16
10 Hidalgo	4,619	0.318846	1,090,991.69
11 Inde	6,011	0.414935	1,419,777.24
12 Lerdo	112,435	7.761305	26,556,754.88
13 Mapimí	22,367	1.543978	5,283,007.40
14 Mezquital	27,512	1.899133	6,498,238.45
15 Nazas	12,467	0.860588	2,944,661.92
16 Nombre de Dios	18,039	1.245219	4,260,748.89
17 Ocampo	10,156	0.701061	2,398,811.78
18 El Oro	12,247	0.845401	2,892,698.69
19 Otaez	5,093	0.351566	1,202,948.84
20 Panuco de Coronado	12,853	0.887233	3,035,833.78
21 Peñón Blanco	10,490	0.724117	2,477,701.42
22 Poanas	24,331	1.679551	5,746,897.35
23 Pueblo Nuevo	45,217	3.121296	10,680,097.71
24 Rodeo	12,497	0.862659	2,951,747.82
25 San Bernardo	4,147	0.286264	979,506.94
26 San Dimas	21,907	1.512224	5,174,357.00
27 San Juan de Guadalupe	6,548	0.452004	1,546,614.76
28 San Juan del Río	12,290	0.848370	2,902,855.14
29 San Luis del Cordero	2,070	0.142891	488,926.78
30 San Pedro del Gallo	1,876	0.129499	443,104.66
31 Santa Clara	6,969	0.481065	1,646,053.50
32 Santiago Papasquiaro	43,517	3.003946	10,278,563.63
33 Suchil	7,331	0.506054	1,731,556.63
34 Tamazula	27,144	1.873730	6,411,318.14
35 Tepehuanes	12,937	0.893032	3,055,674.28
36 Tlahualilo	19,918	1.374925	4,704,562.14
37 Topia	8,727	0.602418	2,061,286.96
38 Vicente Guerrero	19,813	1.367677	4,679,761.50
39 Nuevo Ideal	25,985	1.793725	6,137,566.38
SUMAS	1,448,661	100.000000	342,168,676.00

TRANSITORIO:

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, a los treinta y un días del mes de Enero del año dos mil tres.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. ÁNGEL SERGIO GUERRERO MIER

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. JOSÉ MIGUEL CASTRO CARRILLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS Y
DE ADMINISTRACIÓN**

L.A. FRANCISCO LUIS MONÁRREZ RINCÓN

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ÁNGEL SERGIO GUERRERO MIER, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, con fundamento en los artículos 35 último párrafo y 36 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y en el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y la calendarización para la administración de los recursos correspondientes al Ramo 33 Aportaciones Federales, para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado el 31 de Enero del año 2003 en el Diario Oficial de la Federación, he tenido a bien emitir el siguiente **ACUERDO ADMINISTRATIVO** en virtud del cual **SE DA A CONOCER LA CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO 33 PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003**, con base en el siguiente:

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2003, en su artículo 11 y Anexo 8.B, prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el fondo para la Infraestructura Social Municipal y para el Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Que el ejercicio de los recursos que integran el Ramo 33 deberá apegarse a las condiciones y términos que establecen el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que el Gobierno del Estado atendiendo a las disposiciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el encargado de ministrar a sus Municipios en tiempo y forma de los montos correspondientes a cada uno de los fondos mencionados.

En virtud de los anterior se expide lo siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Ramo 33, Fondo para la

Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La calendarización para la^a ministración de dichos recursos será la siguiente:

MES	FAISM	FORTAMUNDF
ENERO	31	31
FEBRERO	3 de Marzo	3 de Marzo
MARZO	1º de Abril	1º de Abril
ABRIL	2 de Mayo	2 de Mayo
MAYO	2 de junio	2 de junio
JUNIO	1º de Julio	1º de Julio
JULIO	1º de Agosto	1º de Agosto
AGOSTO	1º de Septiembre	1º de Septiembre
SEPTIEMBRE	1º de Octubre	1º de Octubre
OCTUBRE	3 de Noviembre	3 de Noviembre
NOVIEMBRE		1º de Diciembre
DICIEMBRE		16 de Diciembre

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de sus publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, a los treinta y un días del mes de Enero del año dos mil tres.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. ÁNGEL SERGIO GUERRERO MIER

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. JOSÉ MIGUEL CASTRO CARRILLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN**

L.A. FRANCISCO LUIS MONÁRREZ RINCÓN

ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

En Gómez Palacio, Dgo., a las 18:00 horas del día 2 del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco,

se reunieron en la Escuela de Diseño Gráfico, del Instituto Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, Asociación Civil, los señores profesores examinadores Lic. César Horacio Ortiz Ovalle, Lic. Hayde Guadalupe Rubio Nazer y Lic. Rossana Conte Galván.

bajo la presidencia del primero y con carácter de secretario el último, para proceder al examen profesional de Licenciada en Diseño Gráfico del alumno (a) LUCIA DEL ROSARIO ROMERO RODARTE

quién presentó como tesis un trabajo cuyo título aparece al margen. Los señores sinodales replicaron al sustentante y terminada la réplica, después de debatir entre sí en forma reservada y libre, resolvieron: Aprobarla por unanimidad de Votos.

Acto continuo el presidente del jurado le hizo saber el resultado de su examen y le tomó la Protesta Profesional.

LIC. CESAR HORACIO ORTIZ OVALLE
PRESIDENTE

LIC. ROSSANA CONTE GALVÁN LIC. HAYDE GUADALUPE RUBIO NAZER
SECRETARIO PRIMER VOCAL

El suscrito, Director de la Escuela de Diseño Gráfico, certifica: Que las firmas que aparecen en la presente Acta, son auténticas y las mismas que usan los C.C. Profesores mencionados en ella.

Gómez Palacio, Dgo., a 2 de Diciembre de 1995.

LIC. CESAR HORACIO ORTIZ OVALLE
DIRECTOR

El C. Secretario General del Instituto Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, A.C., certifica: Que la firma que antecede del C. Director de la Escuela de Diseño Gráfico, es auténtica y la misma que usa el referido Director.

ING. LUIS ANTONIO TRUJILLO LARA
SECRETARIO GENERAL

V.O.Bo.

ING. AUGUSTO HARRY DE LA PEÑA
RECTOR